

DECANATO DE ALCORCÓN

I. COLEGIO PROCURADORES
15.06.16 008604
FECHA
ENTRADA

Adjunto acompaño para su conocimiento, copia de los acuerdos adoptados, entre otros, en la Junta de Letrados de la Administración de Justicia de este partido judicial celebrada el 17 de mayo de 2016.

Alcorcón a catorce de junio de 2016

La Letrada de la Administración de Justicia Decana

Fdo Mercedes Martín López



ILUSTRÁ COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID
SEDE DE LOS JUZGADOS DE ALCORCÓN

DOÑA MERCEDES MARTÍN LÓPEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ANA DE ALCORCÓN CERTIFICO:

Que con fecha 17 de mayo de 2016 se celebró Junta por los Letrados de la Administración de Justicia de este partido judicial con el fin de establecer un criterio unificado sobre la recepción telemática de escritos, a través de Lexnet y en la que se adoptaron entre otros los acuerdos que copiados literalmente dicen así:

-PRIMERO.- Conforme al acuerdo gubernativo 68/15 los escritos dirigidos a procedimientos iniciados con anterioridad al 2016 se presentarán de forma optativa por vía telemática o por escrito físico, no aceptándose la presentación por doble vía. La presentación de un escrito, por una de ambas vías, perteneciente a procedimiento anterior a 2016 no implica la obligatoriedad de presentar los sucesivos escritos en el mismo formato. Todo ello conforme al art. 38 de la Ley 18/11 de 5 de Julio.

-SEGUNDO.- No serán recepcionados en Decanato aquellos escritos físicos pertenecientes a procedimientos de 2016, por parte de profesionales, a salvo los supuestos siguientes: cuando concurran deficiencias insalvables o causas técnicas que impidan el normal funcionamiento del sistema de presentación de escritos y documentos mediante Lexnet, o bien por la naturaleza física de la documentación acompañada, por su tamaño o volumen, por su formato, o documentación original requerida por los distintos Juzgados (no siendo necesario en este último caso aportar justificante de su presentación física, debiendo hacerlo a través del formulario previsto para su presentación) o por cualquier otra circunstancia que impida su normal traslado. En este caso, el profesional deberá justificar tal imposibilidad, sólo admitiéndose el escrito en tal caso, expidiéndose por la Oficina de Registro y Reparto justificante de su recepción o procediéndose a sellar la copia correspondiente.

-QUINTO.- Se acuerda igualmente la devolución por Decanato de aquellos escritos erróneos por estar dirigidos a otro partido judicial distinto al de Alcorcón. De igual modo se procederá sobre aquellos escritos que por omitir o errar en algún dato impidan un reparto ágil y eficaz entre los distintos órganos judiciales, considerándose por tanto que los datos generales e imprescindibles que deben encabezar todos los escritos deben ser los siguientes:

- Nombre y apellidos de remitente.
- Código del profesional remitente.
- Nombre del Colegio profesional del remitente.
- Código del Colegio profesional del remitente.
- Nombre del órgano de destino.

- Código del órgano de destino.
- Tipo de procedimiento
- Número de procedimiento(salvo en los escritos Iniciales)
- Documento principal más anexos.
- Procuradores destinatarios en su caso

En los escritos que se presenten por las partes, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas, deberá hacerse constar su DNI o CIF, según proceda, así como en su caso, el domicilio de tales personas.

Y, una vez iniciado el proceso de que se trate, la presentación de cualquier escrito o documento requerirá, además, que se haga constar el NIG (Número de Identificación General) que se haya asignado al proceso en cuestión.

.-SEXTO.- Las demandas se registrará y repartirán por Decanato. Se imprimirá la primera hoja de la misma, a la que acompañará la diligencia de reparto, al día siguiente, se remitirán a cada Juzgado las que les haya sido turnadas relacionadas en un listado en el que, al igual que en los escritos irán identificadas con el epígrafe Lexnet aquellas presentadas telemáticamente. Las que no se identifiquen así habrán sido recibidas en formato papel a través de ventanilla.

El Decanato verificado el reparto diario hará entrega en la Sede del Colegio de Procuradores del listado de reparto, permitiendo al Procurador conocer el Juzgado y número de reparto que le ha correspondido a su demanda. Dentro de los tres días hábiles siguientes, el Procurador presentará copia para el Juzgado (la cual será requerida por los Juzgados de esta sede mientras no esté implantado un sistema de gestión procesal que permita que los escritos iniciadores tengan acceso directo al expediente digitalizado) más las copias para las partes que fueran necesarias e Decanato, identificados con el Juzgado y número de reparto que le haya correspondido

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente en Alcorcón a trece de junio de dos mil dieciséis. Doy fe,

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DECANATO

Dña. Mercedes Martín López

